

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Proceso** Ejecutivo singular por sumas de dinero  
**Rad. Nro.** 11001310302420210031900

1. En atención a las solicitudes elevadas por el apoderado actor<sup>1</sup>, tendientes a que se ordene seguir adelante la ejecución y se permita la revisión del expediente virtual, en primer lugar estese a lo resuelto en proveído del seis de diciembre de 2021<sup>2</sup>, donde se profirió la decisión echada de menos y, de otra parte, por Secretaria remítase a las partes el enlace de acceso del encuadernado digital.
2. Se agrega al expediente lo informado por BBVA y Banco Falabella<sup>3</sup> respecto a las medidas cautelares decretadas por este Despacho.
3. Toda vez que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho<sup>4</sup>, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución –Reparto- para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.  KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

<sup>1</sup> Documentos 31 y 32 del cuaderno uno.

<sup>2</sup> Documento 24 del cuaderno uno.

<sup>3</sup> Documentos 20 y 22 del cuaderno dos.

<sup>4</sup> Documento 0033LiquidacionCostas.01.03.03 del cuaderno uno.